

ANEXO III
VALORACIÓN DE LOS INFORMES EMITIDOS EN LA TRAMITACIÓN

ARTÍCULO	OBSERVACIÓN	CENTRO DIRECTIVO	VALORACIÓN	COMENTARIO
Título	Cambiar título del Decreto.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	
Articulado	Precisar la naturaleza jurídica y régimen de funcionamiento de los órganos administrativos creados en base a la ley 9/2007.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	
1	Cambiar “ se establece” por “se crea”.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	
3.1	Homogeneizar la composición de la Comisión con lo previsto en el Plan Estratégico.		No	En el borrador del texto se ha mantenido la misma composición de la Comisión que la prevista en el Plan Estratégico; aunque, en aras de una mejor comprensión del texto, se ha definido con mayor precisión el cargo de la persona que ostenta la delegación de facultades del Consejo de Administración de Extenda-Agencia Andaluza de Promoción Exterior, S.A.
3.1	No se regula suplencia del Presidente.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	
3.1	Precisar si la persona titular de la secretaría tiene voto.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	
3.1	Concretar suplencia secretaría.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	
3.1	Adecuar norma a la ley 40/2015.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	
3.2	Precisar a propuesta de quien podrá ser invitados a la comisión	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	
3.2	La letra g) debe pasar a a ser otro apartado.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	
4.3	Especificar fines, objetivos o finalidad de los grupos de trabajo especializados como apoyo técnico.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	No	El objetivo y la finalidad de los grupos de trabajo es dar apoyo técnico a la Comisión. El Reglamento interno que se apruebe en el seno de la Comisión desarrollará estos aspectos.
5	El Comité técnico no lo prevé el plan.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	No	El Plan recoge la figura del Comité Técnico.
Título Decreto	Cambiar título del Decreto.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	
6	Poner en el titulo del artículo el nombre completo del Comité.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	
7	Poner en el titulo del artículo el nombre completo del Comité.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	No	En el texto del artículo 6 se establece que en adelante el Comité Técnico de apoyo a la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020 pasará a denominarse El Comité.
7.1	Régimen de suplencia de la persona titular de la presidencia incompatible con la ley 93.2.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	
7.2	Determinar supuestos por los que una nueva Consejería se incorpore al Plan.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	
7.3	Cambiar Comisión por Comité	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	
7.3	Revisar numeración que regula la figura de la persona titular de la secretaría del Comité.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	Si	

9	Valorar suprimir la Secretaría Técnica.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	No	La figura de la Secretaría Técnica se contempla en el Plan
9	Lo establecido en los apartados 8.1 y 8.2 es repetitivo.	Servicio de Legislación e Informes de la Secretaría General Técnica de CEC	No	Es una precisión que se ha considerado conveniente
3.1	Se debería aclarar si la persona titular de la Dirección de Planificación y Estrategia de Extenda, además de ostentar la Secretaría, es también un miembro más con voz y voto.	D.G. Planificación y Evaluación. Consejería de Hacienda y Administración Pública.	Sí.	
4.2	Se debería indicar la forma y condiciones en la que los miembros de la Comisión pueden proponer la inclusión orden del día.	D.G. Planificación y Evaluación. Consejería de Hacienda y Administración Pública.	Sí.	
5	Sería aconsejable aclarar si se crea o no el Comité Técnico	D.G. Planificación y Evaluación. Consejería de Hacienda y Administración Pública.	Sí.	
7.3	Establecer la forma de sustitución de la secretaría.	D.G. Planificación y Evaluación. Consejería de Hacienda y Administración Pública.	Sí.	
8.2	Indicar la forma y condiciones en la que los miembros del Comité pueden proponer la inclusión asuntos orden del día.	D.G. Planificación y Evaluación. Consejería de Hacienda y Administración Pública.	Sí.	
7.1.b)	No se especifica ni rango de las personas que deben designarse por los titulares de las Consejerías, ni la materia sobre la que deben tener competencias.	Consejería de Empleo, Empresa y Comercio	Sí	
Parte expositiva	Revisar párrafo octavo pues puede desprenderse que es el Plan el que crea la Comisión.	Consejería de Presidencia y Administración Local	Sí	
1	Aclarar la naturaleza jurídica de la comisión.	Consejería de Presidencia y Administración Local	Sí	
Título Decreto	Modificar título	Consejería de Presidencia y Administración Local	Sí	
1	Precisar en el texto finalidad Decreto (creación Comisión)	Consejería de Presidencia y Administración Local	Sí	
2	Revisar redacción de este apartado por razones de técnica jurídica y para una mayor comprensión.	Consejería de Presidencia y Administración Local	No	Se ha respetado la redacción de las funciones de la Comisión que da el Plan.
3.1	Lenguaje género	Consejería de Presidencia y Administración Local	Sí	Se cambia vocales por vocalías
3.1.b)	Precisar redacción " la persona titular que ostente la delegación de facultades del Consejo de Administración de Extenda.	Consejería de Presidencia y Administración Local	No	
3.1	Aludir a las organizaciones económico sociales más representativas	Consejería de Presidencia y Administración Local	Sí	
5	Abreviar título	Consejería de Presidencia y Administración Local	Sí	
5	Naturaleza jurídica	Consejería de Presidencia y Administración Local	SI	
7.1.a)	Incorporar a los supuestos mencionados "otra causa legal".	Consejería de Presidencia y Administración Local	Si	En caso de ausencia, vacante, enfermedad u otra causa legal,
7.2	Revisar redacción	Consejería de Presidencia y Administración Local	Si	
7.1.d)	Mejorar regulación Secretaría Comité	Consejería de Presidencia y Administración Local	Sí	
9.1	Eliminar de la redacción " órgano de apoyo permanente".	Consejería de Presidencia y Administración Local	Sí	
9	Tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 55, 75 y 77 de la Ley 9/2007	Consejería de Presidencia y Administración Local	Sí.	
Disposición final primera	Cambiar disposición final primera por disposición adicional único	Consejería de Presidencia y Administración Local	Sí.	
Disposición final.	Incorporar una disposición final en la que se establezca plazo para constituir la Comisión	Consejería de Presidencia y Administración Local	No	

Exposición de motivos	Ajustar los objetivos que se señalan a lo que se establece en el Plan. Se propone la modificación del objetivo segundo del borrador por el siguiente " Fomentar la sostenibilidad y generación de empleo de calidad: cualificación profesional, contratación estable y en igualdad.	CCOO	No	Se han enumerado los objetivos tal y como se enuncian en el Acuerdo de 3 de noviembre de 2015, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020.
3.1.g)	Regular el sistema de convocatoria de los representantes.	CCOO	Sí	
4.1	Establecer un régimen de sesiones al año con carácter semestral	CCOO	No	En el reglamento interno se establecerá, en su caso, el régimen de sesiones al año.
Exposición de motivos	Se deberían citar los artículo 46,1 y 58.2 del Estatuto de Autonomía.	Gabinete Jurídico	Sí, en parte.	Se ha considerado más preciso citar al artículo 58.3 en vez de al 58.2.
Articulado texto.	Hay que tener en cuenta el artículo 20. LAJA	Gabinete Jurídico	Sí	
Articulado texto.	Hay que tener en cuenta el artículo 32 LAJA Órganos de participación ciudadana	Gabinete Jurídico	Sí	
Articulado texto.	Hay que tener en cuenta el artículo 91,2 LAJA	Gabinete Jurídico	Sí	
Articulado texto.	Hay que tener en cuenta el Comité técnico se aplica lo dispuesto en el artículo 31 de la LAJA.	Gabinete Jurídico	Sí	
Exposición de motivos y memoria justificativas	En la Exposición de motivos se deberían quedar recogidos los principios de buena regulación recogidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015.	Gabinete Jurídico	Sí	
Exposición de motivos	Se debería tener en cuenta a la LAJA y a la Ley 40/2015. El Comité Técnico es una Comisión Interdepartamental.	Gabinete Jurídico	Sí	
Exposición de motivos	Justificar principios buena regulación de acuerdo con el artículo 129 de la Ley 39/2015	Gabinete Jurídico	Sí	
Expediente	Debería estar el informe de la Unidad de Igualdad de Género firmado.	Gabinete Jurídico	Sí	
Expediente	Debería motivarse en el expediente que el trámite a la ciudadanía se ha conferido a cada uno de los sindicatos y asociaciones que constan el mismo.	Gabinete Jurídico	Sí	Se ha dado trámite de audiencia a través de las organizaciones sindicales más representativas en Andalucía, de acuerdo con los artículos 6.3.a) y 7.1.a) de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, al ser las organizaciones que directamente participarán en los órganos que regula el Decreto.
Expediente	Acreditación en el expediente de que se se ha hecho trámite de audiencia a la CEA.	Gabinete Jurídico	Sí	
Expediente	Constancia en el expediente de que el proyecto de reglamento se hizo público en el momento en el que se sometió al trámite de audiencia de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía.	Gabinete Jurídico	Sí	
Expediente	Acreditación de que se han publicado informes y memorias de acuerdo a la Ley transparencia.	Gabinete Jurídico	Sí	
Exposición de motivos	Dejar constancia que las funciones que asumen los órganos colegiados regulados por el Decreto les son propias y que no suponen duplicación de otras ya existentes.	Gabinete Jurídico	Sí	Solventado con informes de la Dirección General de Presupuestos y de la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
1	Debería hacerse referencia al carácter de órgano de participación ciudadana que tendría la Comisión de acuerdo al artículo 32 de la LAJA.	Gabinete Jurídico	Sí	
1	La Comisión como órgano de participación ciudadana.	Gabinete Jurídico	Si	
2	Indeterminación de alguna de las funciones de la Comisión.	Gabinete Jurídico	Sí	Las funciones de la Comisión son las otorgadas por el Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía Andaluza Horizonte 2020 aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno. En todo caso, la Comisión podría optar por un posterior desarrollo reglamentario de estos aspectos.
3	A quién corresponde el nombramiento de todos los miembros de la Comisión, independiente de a quien le corresponde la propuesta.	Gabinete Jurídico	Sí	

3.1.b)	Previéndose que la Vicepresidencia de la Comisión corresponda a la persona que ostente la delegación de facultades del Consejo de Administración de EXTENDA, surge la duda acerca de si con ello se estaría exigiendo la condición de Consejero de aquella. Es decir, debería concretarse si debería ser Consejero Delegado o podría ser un tercero, apoderado a tales efectos por el Consejo de Administración de aquella sociedad.	Gabinete Jurídico	Sí	
3. c), d) y e)	Citar que las organizaciones empresariales y sindicales sean las más representativas	Gabinete Jurídico	Sí	
3. f.	Aclarar que la persona titular de la Secretaría tiene voz y voto.	Gabinete Jurídico	Sí	
3.2	Concretar el alcance del concepto instituciones de modo que quede claro si con ello se estaría pretendiendo identificar, en rigor, a la denominada Administración institucional, o bien a cualquier entidad pública.	Gabinete Jurídico	Sí	
5	Cambiar "se establece" por "se crea".	Gabinete Jurídico	Sí	
6.b y c	Deberían concretarse más detalles del régimen de los informes sobre programación y ejecución de actuaciones en aplicación del Plan que estarían previstos en estos apartados de manera que se especifique a quién le correspondería la iniciativa para su elaboración o los límites temporales para ello.	Gabinete Jurídico	Sí, en parte.	El Reglamento interno que se apruebe en el seno de la Comisión desarrollará estos aspectos.
7.1ª)	Eliminar referencia a otra Administración distinta de la Administración de la Junta de Andalucía.	Gabinete Jurídico	Sí	
7.2	La integración de otras Consejerías en el Comité debe tener lugar no sólo a instancias de la Presidencia del mismo sino también porque lo solicitaran aquéllas.	Gabinete Jurídico	No	En el momento en que una nueva Consejería se integre en el Plan, ésta formará parte del Comité previa solicitud de la Presidencia del Comité.
7.3	Criterio elección secretario.	Gabinete Jurídico	Sí	
Texto articulado	Cambiar Consejería de Economía por consejería en materia de economía.	Gabinete Jurídico	Sí	